



Villa Gesell, 25 AGO 1982

0162 =

VISTO : Lo tramitado por Expte. Nº 1490-M-

1982, por el cual se gestiona la aprobación del Reglamento para las Instalaciones Sanitarias Domiciliarias, Especiales e Industriales y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución Nº 1004/82 del Administrador General de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires se libra al servicio público la red de agua corriente en esta localidad de Villa Gesell, para las calles que se detallan en el Anexo Nº 1 que forma parte de la presente Ordenanza.

Que la Resolución mencionada "ut-supra" fija, en su Artículo 2º, un plazo de seis (6) meses, a partir de la habilitación del servicio, para que los propietarios con frente a las cañerías instaladas en las calles que se mencionan en el Anexo Nº 1, procedan a solicitar las correspondientes conexiones.-

Que es necesario proceder a reglamentar lo atinente a instalaciones sanitarias domiciliarias, especiales e industriales, que se realicen con conexión a dicha red.-

Que se debe proceder a fijar los vencimientos de la Tasa por Servicios Sanitarios para el ejercicio fiscal 1982.-

Por ello, EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO URBANO DE VILLA GESELL, en ejercicio de las atribuciones del Departamento Deliberativo Municipal, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- DECLARASE habilitada y de uso obligatorio a partir del 1º de Setiembre de 1982, la red de agua corriente en las calles que se detallan en el Anexo 1 de la presente.-

ARTICULO 2º.- APRUEBASE el Reglamento para las instalaciones Sanitarias Domiciliarias, Especiales e Industriales que forma parte de la presente Ordenanza Anexo Nº 2.-

ARTICULO 3º.- Fíjase para el ejercicio fiscal 1982 los vencimientos de pago por la Tasa por Servicios Sanitarios que se indican a continuación:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPIO URBANO DE VILLA GESELL

//..


Bimestre Setiembre-October: 29 de October de 1982.-

Bimestre Noviembre-Diciembre: 30 de Diciembre de 1982.-

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario Municipal.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.-


ALFREDO E. EZPELETA
SECRETARIO MUNICIPAL


FEDERICO SCHMIDT
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **0162** =
.....